



**A  
U  
D  
I  
T  
O  
R  
I  
A  
J  
U  
D  
I  
C  
I  
A  
L**

**Informe de auditoría para el  
mejoramiento del sistema de  
control interno de la Sección de  
Bioquímica**

**Sección Auditoría Estudios Especiales**

**Noviembre, 2016**



N° 1216-86-SAEE-2016

16 de noviembre del 2016

Licenciado  
Walter Espinoza Espinoza  
Jefe  
Dirección General del OIJ

Estimado señor:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley General de Control Interno, le remito el estudio efectuado por la Sección Auditoría Estudios Especiales del Despacho a mi cargo, denominado “*Estudio Operativo en la Sección de Bioquímica del Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial.*”

De la evaluación realizada se determinó que el trabajo de la Sección de Bioquímica correspondiente a los procesos de pruebas de paternidad, análisis clínicos y penales, se realiza de forma eficaz y razonablemente eficiente, no obstante, se determinó una oportunidad de mejora en cuanto al rendimiento, relacionada con la acumulación de la emisión de dictámenes para final de mes y la comunicación oportuna hacia a las autoridades judiciales de parte del área secretarial.

Es importante señalar que en cumplimiento de la normativa vigente, los resultados del estudio fueron presentados al Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses, dependencia encargada de la implementación de las acciones de mejora emitidas en el informe, estableciéndose plazos de cumplimiento. Por lo anterior, se les remite copia del informe a efecto que se proceda a la aplicación de las recomendaciones que le corresponde, según los plazos establecidos.

No omito indicar que con la implementación de la recomendaciones emitidas se pretende minimizar el riesgo de que en el futuro de presenten las debilidades detectadas. Además, es relevante señalar que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno, esta Auditoría efectuará en su momento un seguimiento, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes, se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos en cada caso.

Atentamente,

Carlos Castro Hernández  
Subauditor Judicial a.í

c: Consejo Superior  
Departamento de Laboratorios de Ciencias Forenses  
Archivo (Proyecto SAEE-12-16)





## TABLA DE CONTENIDO

<b>1 INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>1.1 TRÁMITE DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA SEGÚN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO</b>	<b>1</b>
<b>1.2 ORIGEN DEL ESTUDIO</b>	<b>1</b>
<b>1.3 OBJETIVO GENERAL</b>	<b>1</b>
<b>1.4 ALCANCE Y NATURALEZA</b>	<b>1</b>
<b>1.5 EQUIPO DE TRABAJO</b>	<b>2</b>
<b>1.6 NORMATIVA TÉCNICA APLICADA</b>	<b>2</b>
<b>2 RESULTADOS DEL ESTUDIO</b>	<b>2</b>
<b>2.1 OPORTUNIDAD DE MEJORAR EL RENDIMIENTO EN LA EMISIÓN DE DICTÁMENES</b>	<b>3</b>
<b>3 CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO</b>	<b>4</b>
<b>4 RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO</b>	<b>5</b>
<b>5 NOTAS COMPENSATORIAS</b>	<b>5</b>



## Estudio Operativo en la Sección de Bioquímica del Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial

### 1 INTRODUCCIÓN

#### 1.1 Trámite de los informes de auditoría según la Ley General de Control Interno

El artículo 36 de la Ley General de Control Interno, establece el tratamiento que los titulares subordinados encargados de las áreas evaluadas, deben dar a los informes de fiscalización que emite la Auditoría Interna, el cual incluye, la orden de implementación de las recomendaciones vertidas en el informe o el planteamiento de discrepancia ante el Jerarca, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de recibido el documento.

A su vez, el artículo 39 de la citada Ley advierte de la responsabilidad administrativa o civil que puede acarrear sobre los responsables, la inobservancia de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

#### 1.2 Origen del estudio

Estudio programado en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Judicial para el año 2016, conocido en la sesión N° 41-15 de Corte Plena, artículo XVIII, del 16 de noviembre del 2015.

#### 1.3 Objetivo general

Evaluar si la capacidad operativa de la Sección de Bioquímica del Departamento de Laboratorio Ciencias Forenses del OIJ, permite que los procesos más relevantes a su cargo se realicen en forma ágil y sin mayor afectación de los servicios que presta; con el fin de determinar si dicha Oficina se desempeña con eficiencia y eficacia razonables.

#### 1.4 Alcance y naturaleza

El presente estudio es de fiscalización, de tipo operativo, cuyo alcance corresponde al año 2015 y primer semestre 2016, en este se evaluaron los procesos considerados críticos (pruebas de paternidad, análisis clínicos y penales) en la Sección de Bioquímica del Departamento de Laboratorios de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial, para lo cual se revisaron mediante muestra, las gestiones realizadas y se determinó la eficiencia y eficacia con la que se desarrolla el trabajo, considerando la planificación, organización, dirección y control de esas actividades.

Asimismo, se revisaron los sistemas de información implementados en esta Oficina, para determinar la razonabilidad de la gestión documental y de interés para la consecución de los objetivos de la Sección. Además, se solicitó colaboración a la Sección de Auditoría de Tecnología de Información, a efecto de que externaran su opinión sobre el Sistema Automatizado del Departamento de Ciencias Forenses, por cuanto algunos usuarios indicaron en las consultas de percepción sobre la calidad del Sistema, que este era lento y en algunas ocasiones dificulta registrar la información: Al respecto se emitió el informe de advertencia



N°1051-63-SATI-2016, del 11 de octubre del 2016, relacionado con las causas que podría estar generando lentitud en el sistema y las necesidades de fortalecimiento de éste.

Cabe indicar que se analizó el sistema estadístico utilizado en esa Oficina y el impacto del ausentismo en el rendimiento del despacho en las actividades que presentaron demora.

### **1.5 Equipo de trabajo**

El estudio fue desarrollado por el Lic. Henry Vásquez Mena, bajo la coordinación de la Licda. Xinia Vega Guzmán, Jefa de la Sección de Auditoría de Estudios Especiales.

### **1.6 Normativa técnica aplicada**

Para la ejecución de este estudio se observaron las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, ambas promulgadas por la Contraloría General de la República.

### **1.7 Comunicación de resultados**

El informe en borrador fue remitido al Departamento de Ciencias Forenses, mediante oficio N°1129-80-SAEE-2016, del 1 de noviembre del 2016, cuyos resultados y recomendaciones fueron comendados en reunión realizada el 9 de noviembre del 2016, con la participación del Máster Mauricio Chacón Hernández, Jefe del Departamento de Laboratorios de Ciencias Forenses y la Doctora Eugenia Fernández Mora, Jefa de la Sección de Bioquímica; los aportes y observaciones brindados por estos servidores, fueron agregados en lo que se consideró pertinente en los resultados de este informe.

Por su parte, el informe en borrador fue comunicado a la Dirección General del OIJ por medio del oficio N°1130-80-SAEE-2016, del 1 de noviembre del 2016, a fin de concretar una reunión para comentar los resultados y recomendaciones, sin que esta Auditoría recibiera observaciones de esa Dirección al respecto, no obstante en reunión de audiencia del 9 de noviembre del 2016, el Jefe del Departamento de Laboratorios de Ciencias Forenses indicó a esta Auditoría, que la recomendación dirigida a la Dirección General del OIJ, fue comentada por ambos y acordaron estar de acuerdo con su contenido y plazo de cumplimiento.

## **2 RESULTADOS DEL ESTUDIO**

De la evaluación realizada se determinó que el trabajo de la Sección de Bioquímica correspondiente a los procesos de pruebas de paternidad, análisis clínicos y penales, se realiza de forma eficaz y razonablemente eficiente, no obstante, se determinó una oportunidad de mejora que se cita a continuación:



## 2.1 Oportunidad de mejorar el rendimiento en la emisión de dictámenes

Según la información facilitada por la Sección Sistemas de Información de la Ciudad Judicial, en el periodo comprendido entre el año 2015 y primer semestre 2016, se emitieron 12464 expedientes, de los cuales 229 casos que representan el 1.83% del total, excedieron los 90 días establecidos por la Jefatura Departamental como plazo, para la emisión de dictámenes, representando este porcentaje una demora razonable, en comparación con la cantidad de dictámenes emitidos en el periodo evaluado.

No obstante, según la revisión de esta auditoría, aún y cuando los dictámenes fueron emitidos en su mayoría en tiempo, se determinaron retrasos en dos fases del proceso que lo ralentiza:

- Retrasos en el envío mediante correo electrónico, por parte de la Secretaría, de los dictámenes ya aprobados por la Jefatura del Departamento de Ciencias Forenses, hacia los despachos que han solicitado la emisión del dictamen. Encontrándose que 1840 casos, que representan el 14.76% del total emitido en el periodo en estudio, los cuales pudieron ser comunicados a la autoridad judicial solicitante de manera más oportuna, fueron enviados por la Secretaría, entre 4 y 15 días posteriores a la aprobación de la Jefatura Departamental.
- Acumulaciones por parte de los peritos en la emisión de algunos dictámenes al final de mes, para envío a la aprobación de la Jefatura de la Sección de Bioquímica.

Al respecto, el artículo 8 de la Ley General de Control Interno inciso c) establece que el sistema de control interno debe garantizar eficiencia y eficacia en las operaciones.

El origen de que se acumulen dictámenes para final de mes obedece a que los peritos y técnicos especializados realizan actividades administrativas y actividades no periciales a principio de mes, lo cual ocasiona que a final de éste concentren sus esfuerzos en la emisión de los dictámenes para cumplir con el trabajo asignado y evitar que estos sobrepasen los 90 días, según el indicador establecido por la Jefatura Departamental.

Por su parte, el retraso en la comunicación electrónica de dictámenes ya aprobados por la Jefatura Departamental, obedece a que la Secretaria de la Sección de Bioquímica no es sustituida en periodos de menos de 6 días, lo cual a su vez se origina en una directriz institucional de no sustituir periodos menores a 7 días; sin embargo, tampoco se ha advertido a la Administración Superior, por parte del Departamento de Ciencias Forenses, las demoras que está generando la falta de una persona que ejerza el puesto de Secretaria en los periodos de ausentismo menores de 6 días, en esa Sección, a efecto de no postergar la comunicación de dictámenes ya aprobados.

Es importante aclarar, que la Jefatura de Sección procura que este proceso no se retrase con la redistribución de recursos; sin embargo, aun con estos esfuerzos del personal administrativo que es sustraído de sus funciones habituales para brindar colaboración, se presentan la demora indicada.



De continuar con la acumulación de dictámenes para final de mes, se aumenta el riesgo de error, dada la premura de los peritos de cumplir las metas, lo cual a su vez provoca una acumulación de dictámenes para la supervisión y aprobación por parte de la Jefatura, la cual, según lo indicado por ésta, debe utilizar tiempo fuera de la jornada para remitir los dictámenes oportunamente.

Es importante indicar que en conferencia final del informe en borrador, realizada el 9 de noviembre del 2016, la Jefatura del Departamento de Laboratorios de Ciencia Forenses y la Jefatura de Sección de Bioquímica, mencionaron los posibles efectos del inicio de la revisión por pares<sup>1</sup> entre los peritos, lo cual reducirá la carga laboral de la Jefatura de Sección ya que ésta se dedicará a revisar los aspectos administrativos de los dictámenes y no de fondo.

Es importante indicar que esta revisión de pares se estaba realizando en julio 2016 al 50% de los dictámenes realizados, luego en setiembre se aumentó al 75% y en la actualidad se giró la orden de la Jefatura del Departamento para aplicarlo al 100%.

Al respecto, estima esta Auditoría que en razón del cambio que se está realizando, surge la necesidad de medir el impacto que conllevará este cambio en la metodología de supervisión aplicada a la revisión de dictámenes, a efecto de determinar si se mantienen las demoras aludidas en este resultado.

De continuar las demoras en la emisión de dictámenes, hacia los despachos requirentes se limita el cumplimiento constitucional de justicia pronta y cumplida, dado que los dictámenes ya están aprobados por la Jefatura Departamental y estos no se envían oportunamente a los despachos que esperan estos criterios para continuar con el proceso.

### 3 CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Los procesos relacionados con la emisión de dictámenes que realiza la Sección de Bioquímica, del Departamento de Ciencias Forenses, se desarrollan de forma ágil y sin mayor afectación de los servicios que presta, por lo que se considera que la eficacia y eficiencia aplicada en estos procesos es razonable.

No obstante, se detectaron oportunidades de mejora para sumar eficiencia al proceso, en cuanto a la prevención de no acumular la emisión de dictámenes para final de mes y la sustitución del puesto secretarial, a fin de no demorar la comunicación de los criterios respectivos a las autoridades judiciales.

---

<sup>1</sup> La revisión de pares consiste en que un perito revisa, en aspectos de fondo, el dictamen elaborado por otro perito y valida el análisis realizado.



## 4 RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO

### A LA DIRECCIÓN GENERAL OIJ

- 4.1 Gestionar ante el Consejo Superior, la autorización de sustituir a la persona que funja en el puesto secretarial de la Sección de Bioquímica, en periodos menores a 7 días. Para esto debe comunicar las explicaciones e incidencias en el ausentismo de este puesto. Lo anterior, con el propósito de sumar eficiencia al proceso y no retrasar el mandato constitucional de justicia pronta y cumplida debido a la demora que se presenta en la comunicación de dictámenes a las autoridades judiciales.

Plazo de implementación 1 mes.

### A LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES

- 4.2 Monitorear, en los dictámenes elaborados en el primer el cuatrimestre del 2017, el impacto que ha causado la revisión por pares recién instaurada en la Sección de Bioquímica, la cual está relacionada con la supervisión de la calidad en la emisión de dictámenes, a fin de determinar si esta nueva metodología de revisión, reduce la práctica de acumular la emisión de estos criterios para el final de mes. Este análisis debe documentarse formalmente.

Plazo de implementación: mayo 2017

- 4.3 Establecer la cantidad de dictámenes o porcentaje según los casos asignados, que deberían emitir los peritos en un determinado día del mes, según lo consideren conveniente, con la intención de que los peritos logren distribuir la revisión de los dictámenes durante el mes. Esto en caso de que el monitoreo que señala la recomendación 4.2 de este informe, refleje que se mantiene la acumulación de estos criterios para final de mes, tal como lo determinó esta Auditoría en el periodo evaluado.

Plazo de implementación: junio 2017

## 5 NOTAS COMPENSATORIAS

Es importante mencionar que en el desarrollo de esta Auditoría, se detectó que no toda la información que respaldaba la emisión de los dictámenes se subía al Sistema, sino que ésta se guarda en un servidor común denominado "Z"; sin embargo, la doctora Eugenia Fernández Mora, Jefa de la Sección de Bioquímica emitió una directriz, el 21 de julio del 2016, lo cual procura subsanar la debilidad detectada.